

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0030/07

VISTO:

Que el pasado 2 de Abril en el Acto Oficial de Malvinas no estaba presente la ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de vecinos que asisten a este tipo de eventos es numerosa.

Que la mayoría de los representantes de instituciones educativas son niños y jóvenes.

Que para tender a la prevención de la salud es indispensable contar con la Unidad Sanitaria Móvil.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a través del área
===== correspondiente, para que en todos los actos oficiales se cuente con la ambulancia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2007.-